

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”
Santiago del Estero, 5 de mayo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 222 /2020

Asunto: Establece Pautas Generales para el reconocimiento de las actividades de acompañamiento pedagógico a distancia (APD) de la FAyA y otras medidas.-

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia (DECNU) 297/2020, 355/2020 y 408/2020 emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional y la RESOL-2020-104-APN-ME; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 297/2020 declara, a nivel nacional, el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, desde el 20 al 31 de marzo del corriente año, debido a la situación epidemiológica por la que atraviesa el país con motivo de la propagación del virus SARS-CoV-2 y, en los decretos subsiguientes se realizan prórrogas sucesivas de dicho aislamiento hasta el 10 de mayo inclusive.

Que, asimismo, el Ministerio de Educación de la Nación recomendó a las Instituciones de Educación Superior que, “...deberán adoptarse las medidas necesarias procurando garantizar el desarrollo del calendario académico, los contenidos mínimos de las asignaturas y su calidad. Esto podrá contemplar la implementación transitoria de modalidades de enseñanza a través de los campus virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital de que dispongan; la reprogramación del calendario académico, ...; entre otras alternativas que las autoridades competentes dispongan” (Art. 1º, Res. ME 104-2020).

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), emitió la Resolución CS N° 18, de fecha 12 de marzo de 2020, por la que resuelve, en su art. 4º, “posponer las actividades académicas que debían iniciar el 16 de marzo (cursos de ingreso, inscripciones, clases, exámenes, capacitaciones) hasta el 30 de marzo del corriente año y recomendar a las unidades académicas que generen procesos de acompañamiento pedagógico a los estudiantes a través de medios alternativos como aulas virtuales, etc.”.

Que, con posterioridad, el Sr. Rector de la UNSE, emitió ad referendum del Consejo Superior, la Resolución Rectoral N°s 180/2020, por la que se suspenden desde el 17 al 30 de marzo todas las actividades académicas en el ámbito de la UNSE, y las Resoluciones Rectorales N°s 184/2020, 186/2020 y 195/2020, por las que se proroga dichas suspensiones hasta el día 10 de mayo, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que, a raíz de las medidas precedentemente enunciadas, la mayor parte de los docentes de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias (FAyA) iniciaron procesos de acompañamiento pedagógico a distancia (APD) a los estudiantes, durante el período de suspensión de actividades académicas en la UNSE, conforme a lo recomendado por el Consejo Superior.

Que el APD se realiza con un importante compromiso institucional de parte del personal docente de la Unidad Académica y del personal a cargo de la plataforma del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) del Campus Virtual de la UNSE.

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”
Santiago del Estero, 5 de mayo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 222 /2020

Que, si bien los Planes de Estudio de las carreras que se imparten en la FAyA han sido aprobados por el Ministerio de Educación en su modalidad de dictado presencial, la situación excepcional de Emergencia Sanitaria por la que se atraviesa, determinó que un 75% de los espacios curriculares de las distintas carreras de pregrado y grado de la Unidad Académica se encuentren realizando el APD a través de la plataforma educativa institucional (SIED -UNSE) o comercial (Google Classroom) y/u otros medios y herramientas virtuales.

Que las acciones iniciadas en la FAyA responden a las orientaciones y recomendaciones expresadas por las autoridades nacionales del Ministerio de Educación para todos los niveles educativos del país.

Que, en el sentido mencionado, el Ministro de Educación de la Nación, el Secretario de Políticas Universitarias, el Subsecretario de Fortalecimiento de Trayectorias Estudiantiles y el presidente del Ente Nacional de Comunicación (ENACOM) acordaron la liberación del uso de datos en los sitios web de las universidades, a fin de permitir a los estudiantes universitarios acceder, en forma gratuita, a las plataformas educativas y aulas virtuales institucionales.

Que, en la FAyA, se observa un desarrollo heterogéneo de las actividades virtuales en los diferentes espacios curriculares, al igual que distintos niveles de accesibilidad a las instancias de APD por parte de estudiantes y docentes (Encuestas de Accesibilidad y Valoración de Aulas Virtuales realizadas en el ámbito de la FAyA).

Que, a la fecha, y en vistas a que el retorno a las actividades presenciales, de la manera en que se venía trabajando, se torna incierto se requiere realizar precisiones al respecto del APD, alcances de las acciones iniciadas, conveniencia de realizar evaluaciones de seguimiento del aprendizaje de los estudiantes, dictado presencial de trabajos prácticos de laboratorio, campo y/o planta piloto, condiciones -en este contexto- para otorgar la regularidad y/o promoción, entre otros aspectos.

Que en reunión virtual de Rector y Decanos de las distintas Unidades Académicas de la UNSE, de fecha 16 de abril de 2020, se acordó realizar un análisis exhaustivo, conjuntamente con los Sres. Consejeros Directivos, de las acciones de APD implementadas durante el período del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en cada ámbito específico, a fin de efectuar el reconocimiento y validación de las mismas, en los términos que cada Facultad estime conveniente.

Que, para avanzar en el sentido acordado por las autoridades de la UNSE, se realizaron diferentes encuentros por videoconferencia con los Sres. Consejeros Directivos y Directores de Escuela, los días 20 y 29 de abril y 4 de mayo del corriente año, en los que se analizaron, dialogaron y acordaron diferentes aspectos referidos al reconocimiento de las acciones de APD de la FAyA y algunas previsiones organizativas generales al retorno a las actividades presenciales, cuando el mismo se produzca.

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”
Santiago del Estero, 5 de mayo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 222 /2020

Que los criterios y pautas generales para el reconocimiento y validación de las diversas actividades de APD que los docentes desarrollaron y desarrollen mientras continúen las medidas sanitarias vigentes, con el fin de dar respuestas a la difícil situación por la que atraviesan las instituciones educativas de todos los niveles del país, implica por un lado, el pleno reconocimiento a la libertad de cátedra, y por otro, la gestión de acciones que garanticen la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje (Art. 1º, Res ME 104-2020) en un contexto en el que los docentes y los estudiantes pusieron y ponen su mejor esfuerzo para sostener la formación de nuestro estudiantes universitarios desde el APD.

Que la propuesta surge en el marco de una construcción colectiva en la que se analizaron múltiples aspectos, tales como: naturaleza de las asignaturas ofrecidas por la Facultad, experiencia previa del plantel docente para llevar adelante las instancias del APD, características específicas de los procesos educativos en entornos virtuales, accesibilidad de los estudiantes a dispositivos tecnológicos y a internet (Encuesta de Accesibilidad de la FAyA), opiniones de los docentes y estudiantes al respecto del desarrollo de los espacios curriculares a distancia (Encuestas de Valoración de Aulas Virtuales por parte de Docentes y Estudiantes de la FAyA), entre otras variables, y desde el pleno convencimiento que los equipos docentes llevan adelante las mejores acciones que la compleja situación que nos atraviesa les permite.

Que es atribución de la señora Decana entender sobre la cuestión planteada, conforme lo establece el Estatuto de la UNSE en su Artículo 40º, Inciso 10, hasta tanto el Consejo Directivo de la FAyA trate el tema. **Por ello:**

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **EXPRESAR** que la utilización de la modalidad pedagógica a distancia para el desarrollo de los diferentes espacios curriculares de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero es una medida excepcional y transitoria, mientras persista la situación epidemiológica generada por la propagación del virus SARS-CoV-2, que busca garantizar acciones de acompañamiento pedagógico a los estudiantes, en conformidad a lo expresado por la Resolución CS N° 18/2020 (art. 4º) y a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: **ESTABLECER LAS PAUTAS GENERALES** para el reconocimiento de las actividades de Acompañamiento Pedagógico a Distancia (APD) realizadas por los Equipos Cátedra de los diferentes espacios curriculares de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, las que se detallan en **ANEXO** y en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.



RESOLUCION F.A.A. N° 222 /2020

ARTÍCULO 3°: DISPONER, una vez que se retorne a las actividades presenciales, la reprogramación del Calendario Académico 2020 de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, por parte del Consejo Directivo, en el cual se definirá un período de presencialidad (Primer Cuatrimestre 2020 Reprogramado) que permita completar el desarrollo de los espacios curriculares, prácticas experimentales de laboratorio, planta piloto, campo, evaluaciones de calificación y acreditación de saberes, entre otras, el dictado de aquellos espacios curriculares que no ofrecieron APD durante el período de suspensión de actividades académicas de la UNSE, y los que fueron reconocidos parcialmente, conforme a las pautas definidas en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: DISPONER que los espacios curriculares de las carreras de pregrado y grado de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias que no implementaron, durante el período de suspensión de actividades académicas de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, el Acompañamiento Pedagógico a Distancia y aquellos espacios curriculares cuyas actividades se reconocieron parcialmente, conforme a las pautas de la presente Resolución serán dictados de modo presencial, durante el Primer Cuatrimestre 2020 Reprogramado, en los términos y condiciones que el responsable de la asignatura considere más conveniente, garantizando la calidad del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje. Las condiciones establecidas para el cursado deberán ser comunicadas, oportunamente, a la Secretaría Académica de Facultad.

ARTÍCULO 5°: INFORMAR a los docentes de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias que los estudiantes que hayan manifestado su voluntad de participar en el APD de la materia y que adeuden aprobar asignaturas antecorrelativas necesarias, según Plan de Estudios, deben ser incluidos en los grupos de alumnos que se encuentran inscriptos en el SIU GUARANI, en virtud a que dichos estudiantes no tuvieron la oportunidad de presentarse a las Mesas de Examen planificadas para los meses de abril y mayo y por lo tanto no concretaron su inscripción en el sistema con posterioridad a las mismas. La regularidad de estos alumnos se podrá informar una vez que se efectivicen los llamados de exámenes de abril y mayo 2020, siempre que el alumno haya cumplimentado los requisitos de correlatividad establecidos por su Plan de Estudios. Dicha regularidad tendrá vigencia a partir de la fecha de finalización del Primer Cuatrimestre 2020 Reprogramado.

ARTÍCULO 6°: DISPONER que los estudiantes que, por diversos motivos, no hubieran podido acceder y/o participar del Acompañamiento Pedagógico a Distancia de los diferentes espacios curriculares de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, podrán cursar presencialmente las asignaturas durante el Primer Cuatrimestre 2020 Reprogramado, en los términos y condiciones que el Responsable de Cátedra considere más conveniente y que garanticen la calidad del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje.

ARTÍCULO 7°: CENSAR el personal docente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias que se encuentra contemplado en la población vulnerable y en los grupos de riesgo establecidos en el art. 3 de la RESOL-2020-105-APN-ME, que no se incorporarían a sus actividades presenciales habituales en el ámbito universitario mientras persista la Emergencia Sanitaria por COVID 19, a fin de poder realizar las previsiones para el dictado de los espacios curriculares y actividades académicas que se programen para dicho período.

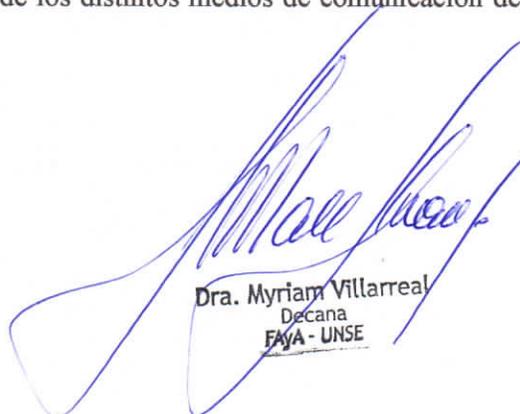
“2020 – Año del General Manuel Belgrano”
Santiago del Estero, 5 de mayo de 2020.-

RESOLUCION F.A.A. N° 222 /2020

ARTÍCULO 8°: RECOMENDAR a los docentes de los diferentes espacios curriculares que se dictan en los módulos pares, de las carreras de grado y pregrado de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, prevean y planifiquen actividades bajo la modalidad pedagógica a distancia; con el fin de ajustar contenidos teóricos y prácticos, establecer prioridades en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje y orientar acciones, ante la posibilidad de que se presenten períodos de suspensión de actividades presenciales y/o que la reprogramación del Calendario Académico 2020, plantee módulos de menos de 15 (quince) semanas de duración.

ARTÍCULO 9°: Las pautas establecidas en la presente Resolución tendrán vigencia durante el período de la Emergencia Sanitaria que rija como consecuencia de la propagación del virus SARS-CoV-2 y podrán ser modificadas según la variación del contexto epidemiológico en nuestro país y en correspondencia con lo que disponga, tanto el Consejo Superior y/o el Rectorado de la Universidad Nacional de Santiago del Estero como el Gobierno Nacional a través de sus Órganos Competentes.

ARTÍCULO 10°: COMUNICAR y dar copia a: **Secretaría Académica, a los Directores de Escuela y Departamentos.** Dar amplia difusión a través de los distintos medios de comunicación de la FAyA. Cumplido, archivar.-



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE

RESOLUCION F.A.A. N° 222 /2020

ANEXO

A. ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO A DISTANCIA (APD)

Dado el carácter presencial de las carreras de Pregrado y Grado de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias (FAyA) de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE) y en consideración a la situación excepcional de Emergencia Sanitaria por la que se atraviesa a raíz de la pandemia por COVID 19, se aceptará el Acompañamiento Pedagógico a Distancia (APD) parcial o total de los diferentes espacios curriculares durante el año académico 2020, con la metodología propuesta por el/la Responsable de Cátedra.

B. INFORME PARA FORMALIZACIÓN Y REGISTRO DE LOS ESPACIOS CURRICULARES QUE REALIZAN APD

El/La Responsable de Cátedra deberá informar al Secretario Académico de la FAyA, por correo electrónico (luisluquecarot@gmail.com) hasta el día 15 de mayo, que se encuentra realizando el APD de la materia a su cargo. Consignando en el Asunto el Nombre de la asignatura – Carrera y en el Cuerpo del correo el Nombre de la asignatura, Carrera, Plan de Estudios. En el caso que el equipo cátedra desarrolle la materia simultáneamente con la de otras carreras deberá consignar, en el mismo correo, idénticos datos para cada una de ellas. El docente responsable deberá enviar un correo por cada espacio curricular que desarrolla con APD en caso que los mismos no se ofrezcan simultáneamente. Esta información permitirá efectuar el registro correspondiente y la formalización de las actividades virtuales realizadas por cada cátedra.

C. INFORME DE DESARROLLO DE LOS ESPACIOS CURRICULARES CON APD

El/la Responsable de Cátedra elevará un Informe, por correo electrónico, a el/la Director/Directora de Escuela, en la semana siguiente a la conclusión del APD planificado, el cual puede operar una vez cumplidas las 15 (quince) semanas de APD o previo a cumplir dicho período, restando sólo realizar las actividades presenciales previstas para la obtención de la regularidad y/o promoción. En el Informe de Desarrollo del APD se detallará la información consignada en el **Formulario** del presente ANEXO.

Los Informes presentados deberán ser resguardados por las Escuelas a fin de ser presentados, en caso de ser requeridos, por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación (CONEAU) durante los procesos de acreditación de las carreras de grado.

D. PRACTICAS DE LABORATORIOS, PLANTA PILOTO, CAMPO

Según las características de cada espacio curricular y de cada carrera y lo consignado por el/la Responsable de Cátedra en su Informe de Desarrollo del APD (Formulario del ítem C). El Secretario Académico de la FAyA, conjuntamente con los miembros de la Escuela, programarán las prácticas en espacios físicos específicos durante el período presencial de desarrollo del Primer Cuatrimestre 2020 Reprogramado. Para ello se analizará la posibilidad de realizar prácticas intensivas. En caso de no poder efectivizarse el desarrollo de estas prácticas, por restricciones de espacios físicos y/o de recursos humanos que impidan implementar varias comisiones de trabajo que garanticen el distanciamiento social sanitario o por los períodos definidos para el desarrollo del Primer y Segundo Cuatrimestre 2020 Reprogramados, el/la estudiante deberá realizar estas prácticas previo al examen final del espacio curricular



RESOLUCION F.A.A. N° 222 /2020

regularizado o el otorgamiento de promoción. Las prácticas esenciales planificadas por cada asignatura son obligatorias.

E. INSTANCIAS EVALUATIVAS

Debido a las condiciones en las que los docentes tuvieron que definir el desarrollo del APD de los diferentes espacios curriculares de las carreras, las evaluaciones que se planifiquen, por parte de los equipos cátedra, deberán ser “evaluaciones formativas o de proceso” tendientes a realizar un **seguimiento del aprendizaje de los estudiantes**. En ningún caso deben realizarse, durante el APD, evaluaciones conducentes a calificar y/o acreditar saberes que determinen acceder a la regularidad o a la promoción de la materia.

Se sugiere la lectura del documento publicado por la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Tucumán titulado “Recomendaciones para los Procesos de Evaluación en Entornos virtuales”, https://www.facet.unt.edu.ar/facetinforma/wp-content/uploads/sites/9/2020/04/SAUNT_recomendaciones_evaluaciones_virtuales.pdf

Las Evaluaciones Parciales o instancias que acrediten saberes y que resulten definitivas para acreditar la regularidad o promoción de las asignaturas se efectuarán durante el período presencial de desarrollo del Primer Cuatrimestre 2020 Reprogramado, en las modalidades que cada Cátedra haya planificado y que constarán en el Informe del Responsable de Cátedra (Formulario del ítem C).

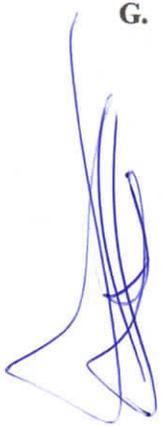
En los casos que se prevean evaluaciones escritas se deberá guardar los originales, en las Cátedras correspondientes, ante eventuales pedidos durante los procesos de acreditación, por parte de la CONEAU.

F. ENCUESTA DE SATISFACCION DE LOS ESTUDIANTES

El Responsable del Espacio Curricular deberá realizar a los estudiantes, al finalizar el APD, la **Encuesta de Satisfacción Estudiantil**, adjunta al presente ANEXO, formulada desde Google e instalada en la página web de la FAyA. La misma será anónima y tiene como objetivo recabar información de los estudiantes acerca de la experiencia de acompañamiento y retroalimentar el proceso de Enseñanza-Aprendizaje para futuras mejoras, en caso de ser necesario. Este instrumento complementa la información brindada por el Responsable de Cátedra entendiéndose que el proceso de Enseñanza-Aprendizaje se construye a partir de la interacción de docentes y estudiantes. Los datos de la Encuesta serán procesados por el Coordinador del Sistema Institucional de Tutorías de la Facultad, generando un informe por asignatura. Dicho informe será elevado al/a la Responsable de Cátedra y a la Escuela correspondiente. Las encuestas de los estudiantes se resguardarán en medio digital en Secretaría Académica de la FAyA.

G. RECONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE APD

Los miembros de las Escuelas de la FAyA analizarán el Informe del Responsable de Cátedra, conjuntamente con el Informe de las Encuestas de Satisfacción Estudiantil y se expedirán, de acuerdo a pautas preacordadas, recomendando el reconocimiento total o parcial de las actividades académicas en la modalidad a distancia desarrolladas por los diferentes equipos cátedra. Los miembros de la Escuela se comunicarán con el/la Responsable de Cátedra, en caso de considerarlo conveniente. El informe de las Escuelas será elevado al Secretario Académico de la FAyA.



RESOLUCION F.A.A. N° 222 /2020

FORMULARIO

**INFORME DE DESARROLLO DEL
ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO A DISTANCIA (APD)**

CARRERA				
PLAN DE ESTUDIOS				
ASIGNATURA				
EQUIPO DOCENTE				
OBJETIVOS ALCANZADOS EN EL APD				
OBJETIVOS NECESARIOS DE ALCANZAR DURANTE LA PRESENCIALIDAD				
HORAS DE APD OFRECIDAS	N° de semanas de acompañamiento a distancia (A)	Horas de encuentros sincrónicos/semana (B)	Horas totales de servicios asincrónicos (C)	Horas totales de encuentros y servicios (D=A*B+C)



RESOLUCION F.A.A. N° 222 /2020

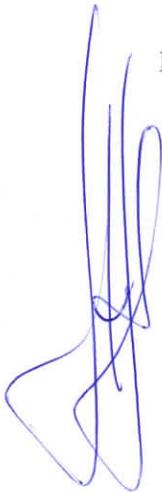
DESCRIPCION DE LAS UNIDADES TEMATICAS FUNDAMENTALES DESARROLLADAS	Unidad temática	Actividades teóricas desarrolladas	Actividades prácticas desarrolladas
PORCENTAJE DE LA ASIGNATURA DESARROLLADO A DISTANCIA	Teoría		Práctica
ENTORNOS DE APRENDIZAJE EMPLEADOS	Estructurados		
	Aplicaciones de Gestión Educativa o Sociocomunicativos		
EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO REALIZADAS			
CONDICIONES FIJADAS PARA OBTENER LA REGULARIDAD/ PROMOCION			
NUMERO DE ESTUDIANTES REGISTRADOS EN EL APD	Estudiantes inscriptos en el SIU-GUARANI		Estudiantes que adeudan aprobar materias
PORCENTAJE DE ESTUDIANTES QUE PARTICIPARON EN EL APD			

RESOLUCION F.A.A. N° 222 /2020

ACTIVIDADES TEORICAS Y/O PRACTICAS ESENCIALES QUE REQUIEREN SER OFRECIDAS BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL	Teóricas	Prácticas	Espacio físico de dictado
EVALUACIONES PRESENCIALES DE ACREDITACION DE SABERES QUE SE REQUIERE PARA OBTENER LA REGULARIDAD/ PROMOCION			

Firmas y Aclaración de los docentes del Equipo Cátedra

Fecha de presentación:



RESOLUCION F.A.A. N° 222 /2020

INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR EL FORMULARIO

1. **Carrera:** Indicar el nombre de la carrera a la que pertenece la asignatura cuyo Informe presenta.
2. **Plan de Estudio:** Indicar el año del Plan de Estudios en el cual se encuentra ubicada la materia.
3. **Asignatura:** Indicar el nombre de la asignatura como figura en el Plan de Estudios.
4. **Equipo Docente:** Consignar el equipo docente que trabajó en el acompañamiento pedagógico de la asignatura en la modalidad a distancia, identificar el docente responsable.
5. **Objetivos alcanzados en el APD:** Consignar los objetivos alcanzados desde el acompañamiento pedagógico bajo la modalidad a distancia (ej. identificar átomos y moléculas implicados en proceso biológicos, relacionar la estructura de aminoácidos, proteínas, lípidos y glúcidos con su funcionalidad en las células de seres vivos, proporcionar los fundamentos de los fenómenos de transferencia de calor y su importancia en la industria alimentaria, etc.)
6. **Objetivos necesarios de alcanzar durante la presencialidad:** Consignar los objetivos a lograr durante las actividades presenciales (ej. Adquirir destrezas y/o habilidades experimentales)
7. **Horas de APD ofrecidas:** consignar el tiempo destinado al desarrollo de las actividades de Acompañamiento Pedagógico a Distancia que el Equipo Cátedra ofreció durante el período de suspensión de actividades de la UNSE. Las mismas se discriminarán en los siguientes ítems:
 - **N° de semanas de acompañamiento a distancia (A):** consigne la cantidad de semanas que ofreció el APD
 - **Horas de encuentros sincrónicos/semana (B):** Indicar las horas de APD sincrónico. Se entiende como encuentro virtual sincrónico aquel en el que docentes y estudiantes coinciden en encuentros virtuales en el que las partes se comunican en tiempo real y en un espacio mediado por computadoras y/o dispositivos móviles e involucra el uso de internet o intranet (ej. foros, chats de plataformas educativas, programas de videoconferencias -skype, zoom, jitsi, webex, otros-). La carga horaria total de las actividades sincrónicas planificadas en el espacio curricular no deberá superar la carga horaria total establecida en el Plan de Estudios. Distintos trabajos recomiendan que las horas de encuentros sincrónicos no superen las 2 (dos) horas por sesión.
 - **Horas totales de servicios asincrónicos (C):** Indicar las horas estimadas de acompañamiento pedagógico asincrónico. Actividades y/o servicios en los que el docente y los alumnos no coinciden en tiempo y espacio físico y la comunicación se realiza a través de correo electrónico y foros instruccionales. No incluye la preparación de material escrito para clases, videos explicativos, etc.
 - **Horas totales de encuentros y servicios (D):** en este ítem se computará las horas de encuentros sincrónicos multiplicados por el número de semanas de APD, a las que se sumaran el total de horas estimadas de servicios asincrónicos.
8. **Descripción de las Unidades Temáticas fundamentales desarrolladas:** detallar las unidades del programa de la asignatura que desarrollo durante el APD, aportando la información que se solicita en los siguientes ítems:
 - **Unidad temática:** Identificar las unidades temáticas del programa desarrolladas bajo la modalidad a distancia, una por fila, agregue las filas que requiera
 - **Actividades Teóricas Desarrolladas:** Listar las actividades teóricas empleadas para dar los contenidos de la unidad temática (ej. bibliografía, apuntes, textos, videos explicativos)

RESOLUCION F.A.A. N° 222 /2020

publicados en las plataformas, power point presentado en videoconferencia, desarrollo de temas durante las videoconferencias, otros.)

- **Actividades Prácticas Desarrolladas:** Listar las actividades prácticas desarrolladas y solicitadas a los estudiantes de la unidad temática (ej. cartillas de ejercicios resueltos, videos explicativos publicados en las plataformas, explicaciones en línea, prácticos de ejercicios, situaciones problemáticas abiertas, cuestionarios, monografías, foros, chats interactivos, videoconferencias, otros).
9. **Porcentaje de la asignatura desarrollado a distancia:** indique el porcentaje de la asignatura que se desarrolló durante el período de APD.
10. **Entornos de Aprendizaje empleados:**
- **Estructurados:** Registrar los entornos de aprendizaje formalizados a través de “plataformas educativas” (SIED-Moodle) y otras de tipo comercial, como Google Classroom.
 - **Aplicaciones de Gestión Educativa o Sociocomunicativas:** Registrar los entornos sociocomunicativos o aplicaciones de gestión educativa: redes sociales (facebook, instagram, twitter, snapchat), aplicaciones de mensajería (WhatsApp, Hangout, Telegram, otros), aplicaciones de *livestreaming* (Zoom, Jitsi meet, Cisco Webex, YouTube Live, otros) empleados. Estos recursos se configuran para facilitar espacios de información, de interacción rápida, gestión de contenidos, asignación de tareas, socialización de los resultados/productos.
11. **Evaluaciones de Seguimiento realizadas:** Listar las evaluaciones de proceso o seguimiento empleadas durante el APD. Se entiende a la evaluación de seguimiento como aquella que el equipo docente planteó a lo largo de todo el APD y que tuvo como objetivo apoyar al alumno en su proceso de aprendizaje y retroalimentar el proceso de enseñanza a los efectos de lograr intervenciones oportunas (ej. evaluaciones diagnósticas, trabajos escritos, presentaciones audiovisuales, cuestionarios, presencialidad mediada, portafolios, rúbricas, otros). No se realizan evaluaciones de calificación y acreditación de saberes durante el APD que determinen la pérdida de regularidad o promoción y que sean excluyentes para los estudiantes.
12. **Condiciones fijadas para obtener la regularidad/promoción:** Explícite las condiciones que estableció el equipo docente para que los estudiantes alcancen la regularidad o promoción en el contexto actual en el cual se desarrolla la actividad curricular. En caso que requiera instancias presenciales complete los ítems 15 y 16 del Formulario.
13. **Número de estudiantes registrados en el APD:** en este ítem indique, de manera discriminada, los estudiantes que el equipo docente tiene registrado en el espacio curricular ofrecido.
- **Estudiantes inscriptos en el SIU-GUARANI:** corresponde al número de estudiantes que el equipo docente tiene registrado en el SIU-GUARANI y al cual se puede acceder desde el link de la UNSE con el usuario y clave de cada docente
 - **Estudiantes que adeudan aprobar materias:** corresponde al número de estudiantes que participan en el APD de la asignatura y que no se encuentran registrados en el SIU-GUARANI, debido a que aún adeudan aprobar materias antecorrelativas y que no pudieron hacerlo debido a la suspensión de los llamados de examen de abril y mayo.
14. **Porcentaje de estudiantes que participan en el APD:** Indique el porcentaje total promedio de estudiantes que participaron en las actividades de APD ofrecidas.

RESOLUCION F.A.A. N° 222 /2020

15. Actividades teóricas y/o practicas esenciales que requieren ser ofrecidas bajo la modalidad presencial:

- **Teóricas:** Indicar las clases teóricas esenciales (aquellas obligatorias e imprescindibles de realizar en la asignatura) que requeriría ofrecer en la presencialidad: temas, número de clases y horas de cada clase.
- **Prácticas:** Consignar las actividades prácticas experimentales esenciales (aquellas obligatorias e imprescindibles de realizar en la asignatura) de laboratorio, de planta piloto y/o de campo que se requieren dictar, en forma presencial, para completar los requisitos de regularización/promoción. Consigne las horas por cada práctico que detalle. Puede agregar filas si lo requiere.
- **Espacio físico de dictado:** Consignar el laboratorio y su sede, sector de planta piloto o de campo experimental en el que realizará la práctica. Se requiere necesariamente que complete este campo, si consignó prácticas, para poder realizar la programación y asignación de espacios físicos conforme a los protocolos de seguridad y salud y al número de estudiantes de su asignatura.

16. Evaluaciones presenciales de acreditación de saberes que se requiere para obtener la regularidad/promoción: Indique el número de las evaluaciones parciales y/o integrales, orales y/o escritas, individuales, grupales, otras que requiere realizar para otorgar la regularidad de la asignatura. Se requiere necesariamente que complete este campo para poder realizar la programación y asignación de espacios físicos conforme a los protocolos de seguridad y salud y al número de estudiantes de su asignatura.



RESOLUCION F.A.A. Nº 222 /2020

**ENCUESTA DE SATISFACCION ESTUDIANTIL DURANTE EL
ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO A DISTANCIA (APD)**

Nombre asignatura:

Carrera

- Ing. Agronómica
- Ing. Alimentos
- Lic. Biotecnología
- Lic. Química
- Prof. Química
- Tecnicatura Universitaria en Apicultura

1. De la estructuración de la asignatura¹

a. ¿Los objetivos de las distintas unidades temáticas de la asignatura estuvieron claros durante el Acompañamiento Pedagógico a Distancia?

- 1 2 3 4 5

b. ¿Consideras que los tiempos asignados a las distintas unidades temáticas fueron adecuados?

- 1 2 3 4 5

c. ¿Los contenidos de la asignatura estuvieron acompañados con la bibliografía, apuntes, videos, otros que facilitaron su comprensión?

- 1 2 3 4 5

d. ¿Las actividades prácticas virtuales propuestas por los docentes, durante el desarrollo de los contenidos, ayudaron a la comprensión de la teoría?

- 1 2 3 4 5

e. Se realizaron “evaluaciones de seguimiento del aprendizaje” del estudiante

- Si No

¹ Significado de los números en las opciones de las respuestas: 1 (Nunca), 2 (Casi nunca), 3 (Algunas veces), 4 (Muchas veces) y 5 (Siempre)

RESOLUCION F.A.A. N° 222 /2020

f. En caso que hayas respondido afirmativa, contesta si ¿las “evaluaciones de seguimiento del aprendizaje” aplicadas por los docentes fueron acordes a los contenidos, explicaciones y materiales proporcionados?

- 1 2 3 4 5

2. De la interacción entre docentes y docente-alumnos

a. ¿Los profesores y auxiliares de docencia fueron claros y transmitieron adecuadamente los temas durante el Acompañamiento Pedagógico a Distancia?

- 1 2 3 4 5

b. ¿Se observó coordinación, organización y comunicación entre los miembros del equipo docente durante el Acompañamiento Pedagógico a Distancia?

- 1 2 3 4 5

c. ¿Las respuestas de los docentes a las consultas, dudas e inquietudes de los estudiantes resolvieron lo planteado oportunamente?

- 1 2 3 4 5

d. ¿La interacción docente-alumnos fue fluida e incentivadora del aprendizaje individual?

- 1 2 3 4 5

e. ¿Participaste activamente en las actividades propuestas por el equipo docente?

- 1 2 3 4 5

f. ¿Te sentiste motivado/a y estimulado/a durante el Acompañamiento Pedagógico a Distancia de la materia?

- 1 2 3 4 5

3. De los recursos virtuales y accesibilidad

a. ¿La interfaz del entorno educativo (plataformas educativas – SIED, Google Classroom-) empleada fue accesible y fácil de manejar?

- 1 2 3 4 5

RESOLUCION F.A.A. N° 222 /2020

- b. ¿Pudiste cargar bien los recursos didácticos empleados durante los encuentros por *livestreaming* (Zoom, Jitsi, Cisco Webex, otros) y/o bajarlos desde la plataforma?
- 1 2 3 4 5
- c. ¿El uso de videos explicativos y/o comerciales, gráficos, imágenes, animaciones te aportaron a la comprensión de la teoría y/o práctica?
- 1 2 3 4 5
- d. ¿El lenguaje, términos técnicos, simbología empleados durante el desarrollo de la asignatura fueron claros, pudiste comprenderlos?
- 1 2 3 4 5
- e. ¿Los dispositivos (celular, computadora) que tuviste disponible te ayudaron a seguir regularmente los encuentros?
- 1 2 3 4 5
- f. Pudiste acceder regularmente a internet (fijo y/o móvil) de calidad
- 1 2 3 4 5
- g. ¿Tuviste tiempos y un espacio físico adecuado para realizar tus estudios a distancia?
- 1 2 3 4 5

4. De la acreditación de regularidad o promoción

- a. ¿Conforme fue tu experiencia durante el Acompañamiento Pedagógico a Distancia, consideras que estas en condiciones de rendir evaluaciones parciales o finales al regresar a la presencialidad?
- Si No
- b. En caso que hayas respondido negativamente, indica los motivos.

5. ¿Qué opinión general le merece el Acompañamiento Pedagógico a Distancia brindado en la asignatura? (opcional)